

Jueves, 16 de enero de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Jarilla

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 18/2019. Modalidad Transferencia de Créditos distinto área de gasto.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 02 de diciembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### APLICACIONES QUE AUMENTAN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	1.476,42 €	
	TOTALES	1.476,42 EUROS	

#### APLICACIONES QUE DISMINUYEN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
410.619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		476,42 €
920.221.99	Otros suministros		1.000,00 €
	TOTALES		1.476,42 EUROS



Jueves, 16 de enero de 2020

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jarilla, 9 de enero de 2020

Ángel Peña García  
ALCALDE

